

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2021-00093

DEMANDANTE: MARIA CONSUELO GONZÁLEZ

DEMANDADOS: GLORIA ELVIRA RAMÍREZ Y OTROS

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos las fotografías de la valla allegada por la actora -fl.42- y se ordena tenerlas en cuenta para los efectos legales respectivos.

2.- **TENER** por notificadas por conducta concluyente a **MYRIAM RAMÍREZ CENDALES, ELSA MARÍA RAMÍREZ CENDALES, GLORIA ELVIRA RAMÍREZ DE HERRERA, LUIS JAVIER RAMÍREZ CENDALES, y MARTHA YOLANDA RAMÍREZ CENDALES,** del auto admisorio de demanda fechado 28 de septiembre de 2021 en su condición de demandados, dentro del proceso del epígrafe.

2.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, a la abogada **LADY YOHANA MARTÍNEZ ACHURY,** en representación de los señores **MYRIAM RAMÍREZ CENDALES, ELSA MARÍA RAMÍREZ CENDALES, GLORIA ELVIRA RAMÍREZ DE HERRERA, LUIS JAVIER RAMÍREZ CENDALES, MARTHA YOLANDA RAMÍREZ CENDALES y MARIELA RAMÍREZ DE CENDALES,** en los términos y para los fines del poder conferido. -fls 43 a 45-

3.- Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto admisorio a los señores **MYRIAM RAMÍREZ CENDALES, ELSA MARÍA RAMÍREZ CENDALES, GLORIA ELVIRA RAMÍREZ DE HERRERA, LUIS JAVIER RAMÍREZ CENDALES, y MARTHA YOLANDA RAMÍREZ CENDALES,** en su calidad de demandados, para que haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

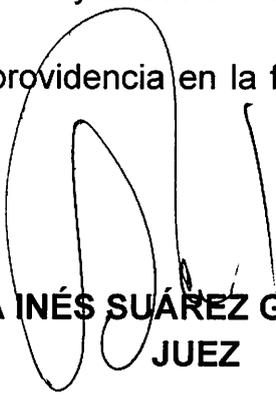
4.-**TENER** en cuenta la contestación de demandada y excepciones propuestas, por las personas arriba señaladas, en su calidad de demandadas, por medio de apoderada, por haberlas efectuado dentro del término concedido y se les imprimirá el trámite correspondiente en la etapa procesal respectiva. -fls.47 a 52-

5.- Previo a tener por notificada a la señora **MARIELA RAMIREZ CENDALES,** en representación del señor **RODRIGO RAMÍREZ CENDALES (q.e.p.d.),** allegar el acta de defunción de éste e indicar si se abrió tramite

sucesoral bien sea notarial o judicial, de ser así allegar las documentales respectivas e indicar el nombre y dirección de cada uno de los herederos.

6.- Notificar ésta providencia en la forma y términos del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ